

RADICACIÓN NO. 63001311000320210029100
PERMISO SALIDA DEL PAIS

CONSTANCIA. La parte actora, para corregir se le concedieron cinco días, así: 25, 26, 29, 30 DE NOVIEMBRE Y 1 DE DICIEMBRE de 2021. GUARDO SILENCIO

Armenia Q., 7 de diciembre de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, siete de diciembre de dos mil veintiuno

La presente demanda para proceso PERMISO SALIDA DEL PAIS promovida por MARIA ISABEL BENITEZ POSADA, se inadmitió por auto del veintitrés de noviembre del año en curso, se le concedió a la parte actora el término para corregir, GUARDÓ SILENCIO.

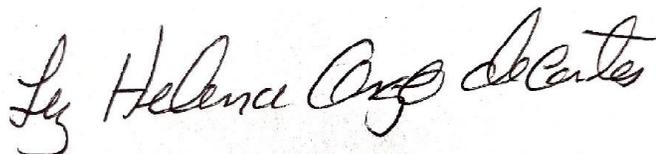
Por lo anterior al no cumplir los requisitos para ser admitida la demanda, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado, TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE.

1º. RECHAZAR la presente demanda para proceso de verbal sumario (PERMISO SALIDA DEL PAIS), promovido por MARIA ISABEL BENITEZ POSADA, por lo dicho en la parte motiva del presente auto. (Art. 90 Inc. 4º C.G. del P.)

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 217, hoy 09 de diciembre de
2021. Notifico el contenido del auto anterior a
las partes (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario